



MUNICIPALIDAD DE CAA CATI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL PAZ – PROVINCIA DE CORRIENTES



RESOLUCIÓN 09-26

Visto:

La presentación efectuada por un vecino en la Banca del Vecino respecto de las dificultades que enfrentan las personas celiacas de nuestra localidad para acceder a alimentos aptos para su consumo; la legislación nacional N° 26.588 (y su modificatoria N° 27.196) y provincial vigente en materia de Celiaquía; y los Arts. 27°, 44° y 45° de la Carta Orgánica Municipal de Nuestra Señora del Rosario de Caá Catí; y

Considerando:

Que, la celiarquía es una condición autoinmune caracterizada por la intolerancia permanente al gluten (proteína presente en el trigo, avena, cebada y centeno), cuyo único tratamiento efectivo y continuo es mantener una dieta estrictamente libre de gluten durante toda la vida.

Que, la falta de oferta local diversificada e identificada de Alimentos Libres de Gluten (SACC) obliga a muchas familias de Caá Catí a trasladarse a otras localidades para adquirir productos de primera necesidad, afectando su economía y calidad de vida.

Que, si bien la legislación marco nacional y provincial ya regula la materia, resulta imperioso impulsar herramientas y gestiones a nivel municipal para su progresiva puesta en práctica y adaptación a la realidad comercial de nuestro pueblo.

Que, el Artículo 27° de la Carta Orgánica Municipal establece que el Municipio participará activamente en el aspecto preventivo y socioeducativo, ejecutando acciones de educación alimentaria; mientras que el Capítulo IX (Arts. 44° y 45°) encomienda al Municipio garantizar la fiscalización de los alimentos y comercios expendedores, así como el velar por la salud alimentaria de la población.

Que, es función de esta Comisión de Defensa del Consumidor velar por el acceso equitativo a bienes de consumo básico y por el respeto a los derechos de todos los vecinos, promoviendo el compromiso social del sector comercial sin que esto signifique una carga punitiva, sino una acción colectiva en beneficio de la salud pública.

Que, asimismo, resulta oportuno sugerir al sector gastronómico local (bares, restaurantes y comedores) la incorporación progresiva de al menos una opción apta para celíacos en sus cartas o menús, garantizando las pautas básicas para evitar la contaminación cruzada.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CAÁ CATÍ
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: SOLICITAR e INVITAR al Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.), a través del área u organismo de competencia que considere pertinente (Bromatología, Inspección, Comercio o Salud/ Nutrición), a realizar un relevamiento y convocar a los comercios locales (supermercados, autoservicios y despensas) a fin de promover la disposición de góndolas, sectores o espacios específicos, debidamente señalizados, destinados a la exhibición y venta de Alimentos Libres de Gluten / Sin TACC, garantizando al menos la presencia de insumos de la canasta básica.



MUNICIPALIDAD DE CAA CATI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL PAZ – PROVINCIA DE CORRIENTES



ARTÍCULO 2º: **SUGERIR** a los establecimientos gastronómicos, bares, restaurantes y comedores de la localidad de Caá Catí, la inclusión gradual en sus cartas de al menos un menú o alternativa alimentaria apta para personas celíacas, contemplando las recomendaciones higiénico-sanitarias para prevenir la contaminación cruzada.

ARTÍCULO 3º: **ENCOMENDAR** al D.E.M. la realización de campañas educativas, de concientización e información dirigidas a la comunidad y al sector comercial sobre la celiarquía, la importancia de la manipulación segura de alimentos sin TACC y la identificación de la simbología oficial.

ARTÍCULO 4º: **FACILITAR** desde las áreas correspondientes del Municipio el acompañamiento técnico e informativo a los comerciantes locales que deseen adherirse a estas buenas prácticas de integración e inclusión comercial.

ARTÍCULO 5º: **COMUNICAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, publicar y archivar.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, EN LA CIUDAD DE CAÁ CATÍ, PROVINCIA DE CORRIENTES, REPÚBLICA ARGENTINA.